

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0686-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 346-2019-VIPAC-CO/UNAM de 31.07.2019, Informe N° 292-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 24.07.2019, Formulario Único de Tramite Reg. N° 642 de 16 de Julio del 2019, Resolución de Comisión de Organizadora N° 362-2017-UNAM de 10.08.2017, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en mérito al Formulario Único de Tramite Reg. N° 642 de 18 de Julio del 2019, el Bachiller JULIO CÉSAR VENTURA GALARZA, con Informe N° 292-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 24.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Agroindustrial, remite al despacho de la Vicepresidencia Académica la solicitud y la propuesta de nueva designación de Asesor y Coasesor y la Reconfiguración del Nuevo Jurado para el Informe Final de Tesis, aprobado Resolución de Comisión de Organizadora N° 362-2017-UNAM de 10.08.2017, en lo que respecta al Asesor Mario Roger Cotacallapa Sucapuca y el Primer Miembro Mgr. Cesar Augusto Napa Almeyda por encontrarse de Licencia por Estudio y el Ing. Lenin Quille Quille, quien ya no es docente de esa escuela profesional por lo que deben ser reemplazados.

Que, con el Oficio N° 341-2019-VIPAC-CO/UNAM de 31.07.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 292-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 24.07.2019, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, la propuesta de designación de nuevo del Asesor y Coasesor y la Reconfiguración del Nuevo Jurado para el Informe Final de Tesis, del Bachiller JULIO CÉSAR VENTURA GALARZA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que quedara conformado de la siguiente manera como Asesor el Mgr. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA y como Coasesor el M.Sc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA y el nuevo Jurado de Tesis quedara conformado como Primer Miembro el Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, y como presidente el Dr. JHONY MAYTA HANCCO completando dicha comisión.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Reconfiguración del Nuevo Jurado para Informe Final de Tesis, que quedara conformado de la siguiente manera, como Asesor el Mgr. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA y como Coasesor el M.Sc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA, el nuevo Jurado de Tesis quedara conformado como Primer Miembro el Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, y como presidente el Dr. JHONY MAYTA HANCCO completando dicha comisión, quedando los demás integrantes aprobados con Resolución de Comisión de Organizadora N° 362-2017-UNAM de 10.08.2017.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reconfiguración del Nuevo Jurado para el Informe Final de Tesis del Bachiller JULIO CÉSAR VENTURA GALARZA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| ➤ Mgr. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA | Asesor |
| ➤ M.Sc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA | Coasesor |
| JURADO DE TESIS | |
| ➤ Dr. JHONY MAYTA HANCCO | Presidente |
| ➤ Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO | Primer Miembro |
| ➤ M.Sc. ROMUALDO VILCA CURO | Segundo Miembro |

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0686-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que lo demás resuelto por la Resolución de Comisión de Organizadora N° 362-2017-UNAM de 10.08.2017 siga vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Asistencia:
MPAC
VPI
DASA
EPIA
Interesado
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL